

Referencia:	<b>2022/00010309J</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 11/11/22</b>
Asunto:	<b>APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA CESIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO TABLETS PARA EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO</b>
Departamento:	<b>CONCEJALÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD/ CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA/ INTERVENCIÓN</b>
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.4.- Aprobación de la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la cesión en propiedad de cuatro tablets para el Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario (Exp. 290S/2022).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la cesión en propiedad de cuatro tablets para el Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario, con base a los siguientes,

**Víctor Daniel Rodríguez Pérez, Técnico Municipal, procede a emitir la siguiente**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES.-** Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales Yanira Lourdes Domínguez Herrera, se solicita la tramitación del expediente 2020/290S, para la aprobación del Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la cesión en propiedad de cuatro tablets para el Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario.

**Objetivo:-** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la cesión en propiedad de cuatro tablets para el Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario.

**CONSIDERANDO:** Corresponde al Alcalde, como órgano de representación de la corporación local la firma del presente Convenio, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local. El mismo texto legal atribuye al Pleno de la corporación la aprobación del mismo conforme a la aplicación del artículo 22 del mismo texto legal y apartado 4 de la Base 71ª de Ejecución del Presupuesto de 2022.

En cuanto a las competencias, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece lo siguiente:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”

El apartado e) atribuye al municipio las competencias relativas a evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente informe jurídico que analiza el contenido del Convenio señalando que presenta los pronunciamientos necesarios establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Obra fiscalización previa favorable no generando obligaciones económicas al Ayuntamiento la suscripción del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERA.-** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la cesión en propiedad de cuatro tablets para el Centro de Día para Mayores de Puerto del Rosario.

**“BORRADOR CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA  
Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA CESIÓN  
EN PROPIEDAD DE CUATRO TABLETS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE  
PUERTO DEL ROSARIO”**

**REUNIDOS**

De una parte, Don ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en calidad de Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia número 1183, de 12 de marzo de 2021.)

De otra parte, D/Dña. DON Domingo Juan Jiménez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo plenario de de 2022.

**EXPONEN**

Que el artículo 55 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, para la efectividad de la coordinación y de la eficacia administrativa, las entidades locales, en sus relaciones recíprocas, deberán prestar en el ámbito propio, la coordinación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus fines. El Cabildo de Fuerteventura, a través del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, ha tramitado un expediente de comprar de 4 tablets para el Centro de Mayores del municipio de Puerto del Rosario, con el fin que pueden ser objeto de préstamo o de uso en dicho Centro.

El equipamiento cuya titularidad se cede es el siguiente: 4 Tablets, con las siguientes características:

Procesador: MediaTek Helio P22T (8C, 8x A53 a 2,3 GHz)

Chipset Plataforma MediaTek SoC

Memoria RAM: 4GB

Pantalla: 10,3 "FHD (1920x1200) TDDI 330nits

Pantalla táctil Multi-touch de 10 puntos

Memoria ampliable: Tarjeta microSD (hasta 256 GB)

Almacenamiento: EMMC de 64 GB

WLAN + Bluetooth, 11a/ b / g / n / ac, 1x1 + BT5.0, WWAN 4G LTE

Ranura para tarjetas: con Bandeja de soporte de tarjeta única Nano-SIM y microSD

Color: Gris platino

Material de la Caja: Metal

Cámara: 5.0MP delantera / 8.0MP trasera

Micrófono: x2

Batería: 5000mAh integrada

Sistema operativo: Android Pie

Valor: 229,38 € sin IGIC, cada una.

Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, como entidad local más próxima a los ciudadanos y competente en la prestación de servicios sociales básicos y comunitarios, tiene a su cargo el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El Cabildo de Fuerteventura transmite con carácter gratuito, a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la titularidad de los bienes que se relacionan a continuación, entre las personas mayores.

El equipamiento cuya titularidad se cede es el siguiente: 4 Tablets, con las siguientes características

Procesador: MediaTek Helio P22T (8C, 8x A53 a 2,3 GHz)

Chipset Plataforma MediaTek SoC

Memoria RAM: 4GB

Pantalla: 10,3 "FHD (1920x1200) TDDI 330nits

Pantalla táctil Multi-touch de 10 puntos

Memoria ampliable: Tarjeta microSD (hasta 256 GB)

Almacenamiento: EMMC de 64 GB

WLAN + Bluetooth, 11a/ b / g / n / ac, 1x1 + BT5.0, WWAN 4G LTE

Ranura para tarjetas: con Bandeja de soporte de tarjeta única Nano-SIM y MicroSD

Color: Gris platino

Material de la Caja: Metal

Cámara: 5.0MP delantera / 8.0MP trasera

Micrófono: x2

Batería: 5000mAh integrada

Sistema operativo: Android Pie

Valor: 229,38 € sin IGIC, cada una.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, mediante acuerdo del órgano competente de fecha acepta los bienes descritos anteriormente.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se obliga al mantenimiento y a destinar el equipamiento cedido a la finalidad para la que se cede.

#### **CUARTA.- PLAZO**

En cuanto al plazo de entrega del equipamiento por parte de esta Corporación, se realizará en el momento que suscriba el Acta de Recepción del equipamiento El Cabildo se compromete a entregar el equipamiento descrito en el momento que se firme el ACTA DE RECEPCIÓN (ANEXO I) del mismo, que deberá suscribirse antes del xxxxxxxx

#### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor a la firma por las partes del mismo hasta la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO CEDIDO.

#### **SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A tal efecto, la jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalado.

**EL CONSEJERO DE ÁREA DE POR  
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y  
RECURSOS HUMANOS**

**EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
DEL ROSARIO**

**Fdo. D. Adargoma Hernández Rodríguez**

**Fdo.: Don Domingo Juan Jiménez González**



**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscripción del convenio de referencia y para llevar a cabo cuantos actos de ejecución del mismo fueran necesarios.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº